



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a ONG, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación, sensibilización y educación al desarrollo en el concejo de Llanera, año 2021.

BDNS(Identif.): 557128.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557128>).

Primero.—Objeto:

Es objeto de convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones, colectivos legalmente constituidos y entidades sin ánimo de lucro, así como personas físicas, en representación particular de un grupo sin finalidad lucrativa, con sede social, delegación o domicilio en el Concejo de Llanera, para la organización de actividades y proyectos dirigidos a la cooperación, sensibilización y educación al desarrollo, así como aquellas entidades que desarrollen las actividades de sensibilización de sus proyectos en Llanera, independientemente de donde se realicen las labores de cooperación al desarrollo o acción humanitaria.

Segundo.—Créditos presupuestarios:

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son de 12.000,00 euros, siendo esta la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48901 del presupuesto municipal para 2021.

Tercero.—Beneficiarios. Requisitos:

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo primero de estas bases y que pretendan desarrollar las actividades previstas en el ámbito de esta convocatoria.
2. Para ser beneficiarias de las ayudas deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 4 de la ordenanza.

Cuarto.—Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes de las subvenciones vendrán suscritas por el Presidente o representante legal de la entidad o persona facultada para tal fin, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera en el modelo normalizado que consta en el anexo I de la ordenanza. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera, sito en Avda. Prudencio González, 2 o en cualquiera de las formas previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

La solicitud se acompañará de la documentación que se indica en el artículo 9 de la ordenanza.

Quinto.—Más información:

El texto íntegro de la ordenanza (que incluye los criterios de valoración en el artículo sexto y anexos normalizados) se podrá consultar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número n.º 107, de 10 de mayo de 2018, tablón de anuncios y página web.

Posada de Llanera, a 12 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2021-03710.